

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. rad. 110014003020-**2017-00458-00** verbal reivindicatorio de dominio de ROSEMBERG HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ en contra de MARITZA HERNANDEZ OJEDA, LUIS ALFONSO HERNANDEZ, YULI PAOLA TORRES OVIEDO y WEHIMAR MARTINEZ ARIAS

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: De las excepciones presentadas por el demandado WEHIMAR MARTÍNEZ ARIAS -f. 280 a 290 c1-, CORRASE TRASLADO AL DEMANDANTE por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva a la Dra. HELEN JOHANNA ARIZA CRUZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.675.541 del C.S. de la J., portadora de la tarjeta profesional No. 202.637 del C.S. de la J. en calidad de apoderada judicial del demandado WEHIMAR MARTÍNEZ ARIAS.

TERCERO: Téngase en cuenta que la demandada YULI PAOLA TORRES OVIEDO, guardó silencio dentro del término del traslado.

CUARTO: RECONOCER como apoderado judicial del demandante al abogado **ARNULFO ESTEBAN BARRERA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.170.265 y TPA No. 44.331 del C.S. de la J., de conformidad con el poder otorgado a folios 8 y 9 de la segunda parte del expediente digitalizado.

NOTIFIQUESE (2),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 043 Hoy 16 de abril de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ